

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

"ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EQUIPAR LOS PROYECTOS DE ECOVIVIENDAS UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SAN CRISTOBAL (SNIP-15232), BARAHONA (SNIP-15137) Y MONTECRISTI (SNIP-15129), ASI COMO, OTROS PROYECTOS QUE SE CORRESPONDAN CON LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO HABITACIONAL Y DE MEJORA DE CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES EN ZONAS VULNERABLES DEL TERRITORIO NACIONAL"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PROPEEP-CCC-LPN-2024-0007



1. Contenido

SE	CCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1.	Antecedentes	5
2.	Objeto del procedimiento de selección	6
3.	Descripción del bien	6
4.	Valor referencial	21
5.	Lugar de entrega del(los) bien(es)	21
6.	Tiempo para la entrega del(los) bien(es)	22
7.	Entregables/ cronograma	22
8.	Cronograma de actividades	24
9.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre I	B" 25
9	9.1 Ofertas presentadas en formato papel	25
9	9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	26
10.	Documentación a presentar	26
11.	Contenido de la oferta técnica	27
=	11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A" 11.1.1 Credenciales: 11.1.3 Presentación de las muestras. 11.2 Contenido de la Oferta Económica 11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B".	30 31
12.	Metodología de evaluación	34
-	12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	34
-	12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	35
-	12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	37
-	12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	39
	12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	41
-	12.3 Criterio de adjudicación	42
SE	CCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	42
1.	Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	42
2.	Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	43
3.	Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	44
4.	Evaluación de muestras	45
5.	Debida diligencia	45



6.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	46
7.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	47
8.	Confidencialidad de la evaluación	48
9.	Desempate de ofertas	48
10.	Adjudicación	48
11.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	48
12.	Adjudicaciones posteriores	49
SEC	CIÓN III: DISPOSCIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	49
1.	Plazo para la suscripción del contrato	49
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato	50
3.	Gastos legales del contrato:	50
4.	Vigencia del contrato	50
5.	Supervisor o responsable del contrato	50
6.	Entregas a requerimiento	50
7.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	51
8.	Suspensión del contrato	51
9.	Modificación de los contratos	51
10.	Equilibrio económico y financiero del contrato	51
11.	Condiciones de pago y retenciones	52
12.	Subcontratación	52
13.	Recepción de los bienes	53
14.	Finalización del contrato	53
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	53
16.	Penalidades por retraso	54
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	54
SEC	CIÓN IV: GENERALIDADES	54
1.	Siglas y acrónimos	54
2.	Definiciones	55
3.	Objetivo y alcance del pliego	56
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	57
5.	Marco normativo aplicable	58
6.	Interpretaciones	58
7.	Idioma	59



8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	59
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	59
10 .	Derecho a participar	60
11.	Prácticas prohibidas	61
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competen 61	cia.
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	62
14.	Contratación pública responsable	62
15 .	Firma digital	63
16	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas	63
17.	Anexos documentos estandarizados	64

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

Este Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes v/o Servicios conexos, ha sido elaborado tomando como referencia el modelo estándar elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Adquisición de Bienes regidos por la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras v Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones, y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). y tiene como objeto el procedimiento por Licitación Pública Nacional Núm. PROPEEP-CCC-LPN-2024-0007, para la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EQUIPAR LOS PROYECTOS DE ECOVIVIENDAS UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SAN CRISTOBAL (SNIP-15232), BARAHONA (SNIP-15137) Y MONTECRISTI (SNIP-15129), ASI COMO, OTROS PROYECTOS QUE SE CORRESPONDAN CON LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO HABITACIONAL Y DE MEJORA DE CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES EN ZONAS VULNERABLES DEL TERRITORIO NACIONAL"

El presente Pliego de Condiciones Específicas se constituye como el principal documento rector del procedimiento, cuya observación y cumplimiento es obligatoria para todas las partes vinculadas al proceso. Todos los oferentes deberán circunscribirse a las disposiciones de este, y la presentación de una oferta para optar por la adjudicación de la contratación de que se trata implica en sí misma la aceptación expresa a los términos y condiciones de contratación en éste previstos.

Los oferentes participantes serán evaluados conforme a la documentación exigida tanto a nivel técnico, como financiero y credenciales, y será evaluado conforme a los criterios de evaluación y adjudicación aquí indicados de forma exclusiva. La posibilidad de adjudicatario del procedimiento de que se trata dependerá única y exclusivamente del cumplimiento cabal de lo previsto en este Pliego en estricto apego a la normativa vigente en materia de compras y contrataciones públicas en la República Dominicana, sin poder recurrir a provisiones no incluidas en este documento, ni en la norma como derecho supletorio.

1. Antecedentes

El **PROPEEP**, (creado originalmente como la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia de la República -DIGEPEP- luego modificado mediante el Decreto 389-20), tiene como actividad programada el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales.

Que con la finalidad de desarrollar proyectos que coadyuven al logro de las metas institucionales, de cara a la reducción de la pobreza y exclusión social, esta Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) llevó a cabo procedimientos para la contratación de obras para la construcción de viviendas en las provincias de San Cristóbal, Barahona y Montecristi, siendo estos proyectos de inversión pública. Así pues, la fase de construcción de estas viviendas se encuentra en la etapa final, para luego proceder a entregar a los beneficiarios de estas, por lo que se hace necesario adquirir el mobiliario y equipamiento de primeria necesidad para cada una de estas viviendas.

En ese sentido, para cumplir con esta meta, la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2024 la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EQUIPAR LOS PROYECTOS DE ECOVIVIENDAS UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SAN CRISTOBAL (SNIP-15232), BARAHONA (SNIP-15137) Y MONTECRISTI (SNIP-15129), ASI COMO, OTROS PROYECTOS QUE SE CORRESPONDAN CON LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO HABITACIONAL Y DE MEJORA DE CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES EN ZONAS VULNERABLES DEL TERRITORIO NACIONAL"

Este procedimiento de contratación pública cuenta con la aprobación de los Código SNIP **15232,15137 Y 15129** ya que es un componente de la ejecución de dicho proyecto.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EQUIPAR LOS PROYECTOS DE ECOVIVIENDAS UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SAN CRISTOBAL (SNIP-15232), BARAHONA (SNIP-15137) Y MONTECRISTI (SNIP-15129), ASI COMO, OTROS PROYECTOS QUE SE CORRESPONDAN CON LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO HABITACIONAL Y DE MEIORA DE CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES EN ZONAS VULNERABLES DEL TERRITORIO NACIONAL" de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro clase 52161505,52141524,52141601,52141501,52141603,52141522,52141504,40101604,56101532,561 01519,24112405,56101515,24111802,52121505,49121508,521221509 Y 521211701 por lo que los oferentes deberán preferiblemente comercial tener la actividad 52120000,52140000,5215000,40100000,56100000,24110000,52120000,49120000,52160000.

3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación. Los oferentes/proponentes deberán presentar sus

propuestas por la totalidad de los bienes que componen los cuatro (4) lotes del procedimiento al/los cuales participa, estrictamente basándose en las especificaciones establecidas, a saber:

Descripción de los bienes

	Descripción de los bienes							
		No.1						
	San Cristóbal							
	Especificaci			T .				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Muestras			
No.		de		de				
		Medida		Garantía				
				mínima				
1	Juego de sala plástico	Unidad	50	1 año	No			
	- 1 sillón tipo ratán de 2 plaza							
	79*69*127 cm							
	- 2 sillones tipo ratán de 1							
	plaza 79*69*73 cm							
	- 1 mesa tipo ratán 42*57*77							
	cm							
	- Color marrón							
	- Marca con presencia							
	reconocidas en el mercado							
_	nacional		122	4				
2	Gavetero/Biuro	Unidad	100	1 año	No			
	C .							
	=							
				_				
3		Unidad	50	4 meses	No			
	- Base cromada							
4	Lavadoras de 22 libras	Unidad	50	1 año	No			
		Ollidad	30	1 4110	110			
	_							
5	±	Unidad	50	1 año	No			
	=							
	1							
	- 10 pies							
	_							
	=							
3 4 5	 5 gavetas mínimo Material: Plástico tipo ratán Color: Blanco, Marrón o gris Licuadoras de 10 velocidades 550 watts mínimo Vaso de vidrio Base cromada Lavadoras de 22 libras Color blanco Semi automática Lavadora - secadora Control por botones o perillas Neveras para uso doméstico de 10 pies Colores: blanco o gris. 10 pies Dos puertas horizontales Control de humedad para frutas y verduras. 1 cajón Tecnología No Frost 	Unidad Unidad	50	4 meses 1 año 1 año	No			

6	Abanicos de pedestal	Unidad	100	4 meses	No
	- De pedestal				
	- Elice plástica de 3 aspas				
	mínimo.				
	- Rejillas metálicas				
	- Tamaño 16" mínimo				
	- 3 opciones de velocidad				
7	Tanques de gas de 25 libras	Unidad	50	1 año	No
	Tanque de acero con capacidad de				
	25 libras de GLP.				
8	Tostadoras	Unidad	50	4 meses	No
	- Recubrimiento				
	antiadherente				
	- Apertura 180 grados				
	- Control variable de				
	temperatura				
	- Con asas y base Frias al				
	tacto				
	- Capacidad para 4				
	sándwiches o wafles				
9	Almohadas	Unidad	200	N/A	Si
	Fabricada con fibras sedosas.				
	lavables, antialérgicas y anti-ácaros.				
40	Tamaño: estándar	TT • 1 1	=0	. ~	3.7
10	Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas	Unidad	50	1 año	No
	- Tamaño 24"				
	- Color negro o gris				
	- 4 quemadores en acero				
	inoxidable				
	- Horno con ventana				
	- Encendido manual				
	- A gas propano				
	- Tipo: Al piso				
	- Parrillas reforzadas				
	- Manija de horno plástico				
	- Tope de acero				
11	Juego de comedor plástico de 4	Unidad	50	1 año	No
	sillas				
	Mesa para 4 personas tipo ratán				
	80*80*74 cm				
	4 sillas tipo ratán 46.5*52.5*87.5 cm				
	Color marrón				
	Marca reconocida en el mercado				
	nacional.				

12	Cama con su base de madera 54 pulgadas	Unidad	50	1 año	No
	Cama con su base de madera en pino tratado 54 pulgadas, no revestida Altura de 8 pulgadas Madera: pino tratado Marca con presencia reconocida en el mercado nacional. Incluye Colchón interior 312 resortes open coil, relleno de dos capas de fieltro (1 de cada lado), capas de rebond de 3/4, bordes de tela knitted, peeler de 3/16 R-200, acolchados de cuatro peeler R-200 de 3/8 tela knetted. (2 de cada lado).				
13	imágenes de referencia, no exclusivas.	Unidad	E 0	1 280	No
13	Camarote de 39x39 pulgadas Camarote de metal 39x39 pulgadas. (Twin/Twin) Reforzado Con barandillas en los lados para seguridad. Escalera para acceder al segundo nivel. Marca con presencia reconocida en el mercado nacional. Color: Negro o blanco.	Umuau	50	1 año	No

	Incluye Colchón interior 312 resortes open coil, relleno de dos capas de fieltro (1 de cada lado), capas de rebond de 3/4, bordes de tela knitted, peeler de 3/16 R-200, acolchados de cuatro peeler R-200 de 3/8 tela knetted. (2 de cada lado).				
14	imágenes de referencia, no exclusivas Mosquiteros	Unidad	150	N/A	Si
	Mosquiteros de 2 plazas			,	
15	Colores: Variados	Unidad	100	NT/A	Si
	Juego de sabanas de 39" Juego de sabana twin Incluye: (sabana, cubre colchón y funda de almohadas) empacadas. Colores: Variados			N/A	
16	Toallas de baño	Unidad	200	N/A	Si
	Extra absorbente, Tamaño estándar para adultos. 100% algodón. Colores: Variados				
17	Juego de sabanas de 54"	Unidad	50	N/A	Si
	Juego de sabana full Incluye: (sabana, cubre colchón y funda de almohadas) empacadas. Colores: Variados				
18	Televisor de 32 pulgadas	Unidad	50	1 año	No

- Tamaño 32"		
- Smart		
- Full HD		
- Control remoto		
- Puerto HDMI		
- Puerto USB		

	Lote No.2						
		hona					
	Especificaci	ones técnic	as				
Ítem No.	Descripción	Unidad de	Cantidad	Tiempo de	Muestras		
		Medida		Garantía mínima			
1	Juego de sala plástico	Unidad	50	1 año	No		
	 1 sillón tipo ratán de 2 plaza 79*69*127 cm 2 sillones tipo ratán de 1 						
	plaza 79*69*73 cm - 1 mesa tipo ratán 42*57*77						
	cm - Color marrón						
	 Marca con presencia reconocidas en el mercado nacional 						
2	Gavetero/Biuro	Unidad	100	1 año	No		
	- 5 gavetas mínimo						
	- Material: Plástico tipo ratán						
	- Color: Blanco, Marrón o gris						
3	Licuadoras de 10 velocidades	Unidad	50	4 meses	No		
	- 550 watts mínimo						
	- Vaso de vidrio						
	- Base cromada						
4	Lavadoras de 22 libras	Unidad	50	1 año	No		
	- Color blanco						
	- Semi automática						
	- Lavadora – secadora						
	- Control por botones o perillas						
5	Neveras para uso doméstico de 10	Unidad	50	1 año	No		
	pies	Ollidad	30	1 and	140		
	- Colores: blanco o gris.						
	- 10 pies						
	- Dos puertas horizontales						
	- Control de humedad para						
	frutas y verduras.						

1	- 1 cajón				
	- Tecnología No Frost				
6	Abanicos de pedestal	Unidad	100	4 meses	No
	- De pedestal				
	- Elice plástica de 3 aspas				
	mínimo.				
	- Rejillas metálicas				
	- Tamaño 16" mínimo				
	- 3 opciones de velocidad				
7	Tanques de gas de 25 libras	Unidad	50	1 año	No
	Tanque de acero con capacidad de				
	25 libras de GLP.				
8	Tostadoras	Unidad	50	4 meses	No
	- Recubrimiento				
	antiadherente				
	- Apertura 180 grados				
	- Control variable de				
	temperatura				
	- Con asas y base Frias al				
	tacto				
	- Capacidad para 4				
	sándwiches o wafles				
0	A less also also	Timidad	200	NT/A	C:
9	Almohadas	Unidad	200	N/A	Si
9	Fabricada con fibras sedosas.	Unidad	200	N/A	Si
9	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros.	Unidad	200	N/A	Si
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar			·	
10	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24	Unidad	50	N/A 1 año	Si No
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar			·	
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24"			·	
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris			·	
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24"			·	
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero			·	
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable			·	
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana			·	
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso			·	
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas			·	
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas - Manija de horno plástico			·	
10	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas - Manija de horno plástico - Tope de acero	Unidad	50	1 año	No
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas - Manija de horno plástico			·	
10	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas - Manija de horno plástico - Tope de acero Juego de comedor plástico de 4 sillas	Unidad	50	1 año	No
10	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas - Manija de horno plástico - Tope de acero Juego de comedor plástico de 4	Unidad	50	1 año	No
10	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas - Manija de horno plástico - Tope de acero Juego de comedor plástico de 4 sillas Mesa para 4 personas tipo ratán	Unidad	50	1 año	No

	Marca reconocida en el mercado nacional.				
12	Cama con su base de madera 54 pulgadas	Unidad	50	1 año	No
	Cama con su base de madera en pino tratado 54 pulgadas, no revestida Altura de 8 pulgadas Madera: pino tratado Marca con presencia reconocida en el mercado nacional. Incluye Colchón interior 312 resortes open coil, relleno de dos capas de fieltro (1 de cada lado), capas de rebond de 3/4, bordes de tela knitted, peeler de 3/16 R-200, acolchados de cuatro peeler R-200 de 3/8 tela knetted. (2 de cada lado).				
13	imágenes de referencia, no exclusivas. Camarote de 39x39 pulgadas	Unidad	50	1 año	No
	Camarote de metal 39x39 pulgadas. (Twin/Twin) Reforzado Con barandillas en los lados para seguridad. Escalera para acceder al segundo nivel. Marca con presencia reconocida en el mercado nacional.				

		T		Т	
	Color: Negro o blanco.				
	Incluye Colchón interior 312 resortes open coil, relleno de dos capas de fieltro (1 de cada lado), capas de rebond de 3/4, bordes de tela knitted, peeler de 3/16 R-200, acolchados de cuatro peeler R-200 de 3/8 tela knetted. (2 de cada lado).				
	imágenes de referencia, no exclusivas				
14	Mosquiteros	Unidad	150	N/A	Si
	Mosquiteros de 2 plazas			,	
	Colores: Variados				
15	Juego de sabanas de 39"	Unidad	100	N/A	Si
	Juego de sabana twin Incluye: (sabana, cubre colchón y funda de almohadas) empacadas. Colores: Variados				
16	Toallas de baño	Unidad	200	N/A	Si
	Extra absorbente, Tamaño estándar para adultos. 100% algodón. Colores: Variados				
17	Juego de sabanas de 54"	Unidad	50	N/A	Si
	Juego de sabana full Incluye: (sabana, cubre colchón y funda de almohadas) empacadas. Colores: Variados				
18	Televisor de 32 pulgadas	Unidad	50	1 año	No

- Tamaño 32"		
- Smart		
- Full HD		
- Control remoto		
- Puerto HDMI		
- Puerto USB		

	Lote No.3				
		ecristi			
	Especificaci	ones técnic	as		
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo	Muestras
No.		de		de	
		Medida		Garantía	
1	Juego de sala plástico	Unidad	50	mínima 1 año	No
1	- 1 sillón tipo ratán de 2 plaza	Officac	30	1 and	140
	79*69*127 cm				
	- 2 sillones tipo ratán de 1				
	plaza 79*69*73 cm				
	- 1 mesa tipo ratán 42*57*77				
	cm				
	- Color marrón				
	- Marca con presencia				
	reconocidas en el mercado				
	nacional				
2	Gavetero/Biuro	Unidad	100	1 año	No
	- 5 gavetas mínimo				
	- Material: Plástico tipo ratán				
3	- Color: Blanco, Marrón o gris Licuadoras de 10 velocidades	Unidad	EO	1	Mo
3		Unidad	50	4 meses	No
	- 550 watts mínimo - Vaso de vidrio				
	- Vaso de Vidrio - Base cromada				
	- base cromada				
4	Lavadoras de 22 libras	Unidad	50	1 año	No
	- Color blanco				
	- Semi automática				
	- Lavadora – secadora				
	- Control por botones o				
	perillas	TT	FO	1.~	D.T.
5	Neveras para uso doméstico de 10	Unidad	50	1 año	No
	Colorese blance e gris				
	Colores: blanco o gris.10 pies				
	- 10 pies - Dos puertas horizontales				
	- Control de humedad para				
	frutas y verduras.				
L	11 that j : cradition		l		l

1	- 1 cajón				
	- Tecnología No Frost				
6	Abanicos de pedestal	Unidad	100	4 meses	No
	- De pedestal				
	- Elice plástica de 3 aspas				
	mínimo.				
	- Rejillas metálicas				
	- Tamaño 16" mínimo				
7	- 3 opciones de velocidad	TT: 1. 1	FO	1 - ~ -	N.
7	Tanques de gas de 25 libras	Unidad	50	1 año	No
	Tanque de acero con capacidad de 25 libras de GLP.				
- 0		TT ' 1 1	F 0	1). T
8	Tostadoras	Unidad	50	4 meses	No
	- Recubrimiento				
	antiadherente				
	Apertura 180 gradosControl variable de				
	temperatura				
	- Con asas y base Frias al				
	tacto				
	- Capacidad para 4				
	sándwiches o wafles				
1	I and the second				
9	Almohadas	Unidad	200	N/A	Si
9		Unidad	200	N/A	Si
9	Almohadas Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros.	Unidad	200	N/A	Si
	Almohadas Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar			·	
9	Almohadas Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24	Unidad	50	N/A 1 año	Si No
	Almohadas Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas			·	
	Almohadas Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24"			·	
	Almohadas Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris			·	
	Almohadas Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero			·	
	Almohadas Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable			·	
	Almohadas Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero			·	
	Almohadas Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana			·	
	Almohadas Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso			·	
	Almohadas Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas			·	
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas - Manija de horno plástico			·	
10	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas - Manija de horno plástico - Tope de acero	Unidad	50	1 año	No
	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas - Manija de horno plástico - Tope de acero Juego de comedor plástico de 4			·	
10	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas - Manija de horno plástico - Tope de acero Juego de comedor plástico de 4 sillas	Unidad	50	1 año	No
10	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas - Manija de horno plástico - Tope de acero Juego de comedor plástico de 4	Unidad	50	1 año	No
10	Fabricada con fibras sedosas. lavables, antialérgicas y anti-ácaros. Tamaño: estándar Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas - Tamaño 24" - Color negro o gris - 4 quemadores en acero inoxidable - Horno con ventana - Encendido manual - A gas propano - Tipo: Al piso - Parrillas reforzadas - Manija de horno plástico - Tope de acero Juego de comedor plástico de 4 sillas Mesa para 4 personas tipo ratán	Unidad	50	1 año	No

	Marca reconocida en el mercado nacional.				
12	Cama con su base de madera 54 pulgadas	Unidad	50	1 año	No
	Cama con su base de madera en pino tratado 54 pulgadas, no revestida Altura de 8 pulgadas Madera: pino tratado Marca con presencia reconocida en el mercado nacional. Incluye Colchón interior 312 resortes open coil, relleno de dos capas de fieltro (1 de cada lado), capas de rebond de 3/4, bordes de tela knitted, peeler de 3/16 R-200, acolchados de cuatro peeler R-200 de 3/8 tela knetted. (2 de cada lado).				
13	imágenes de referencia, no exclusivas. Camarote de 39x39 pulgadas	Unidad	50	1 año	No
	Camarote de metal 39x39 pulgadas. (Twin/Twin) Reforzado Con barandillas en los lados para seguridad. Escalera para acceder al segundo nivel. Marca con presencia reconocida en el mercado nacional.				

	Color: Negro o blanco.				
	Incluye Colchón interior 312 resortes open coil, relleno de dos capas de fieltro (1 de cada lado), capas de rebond de 3/4, bordes de tela knitted, peeler de 3/16 R-200, acolchados de cuatro peeler R-200 de 3/8 tela knetted. (2 de cada lado).				
14	imágenes de referencia, no exclusivas Mosquiteros	Unidad	150	N/A	Si
14	Mosquiteros de 2 plazas	Ollidad	130	Тул	- 01
	Colores: Variados				
15	Juego de sabanas de 39"	Unidad	100	N/A	Si
	Juego de sabana twin			,	
	Incluye: (sabana, cubre colchón y				
	funda de almohadas) empacadas.				
16	Colores: Variados Toallas de baño	Unidad	200	N/A	Si
10	Extra absorbente,	Ollidad	200	1 V/A	<i>3</i> 1
	Tamaño estándar para adultos.				
	100% algodón.				
	Colores: Variados				g.
17	Juego de sabanas de 54"	Unidad	50	N/A	Si
	Juego de sabana full Incluye: (sabana, cubre colchón y				
	funda de almohadas) empacadas.				
	Colores: Variados				
18	Televisor de 32 pulgadas	Unidad	50	1 año	No

- Tamaño 32"		
- Smart		
- Full HD		
- Control remoto		
- Puerto HDMI		
- Puerto USB		

	Lote No.4				
	Especificaci		cas		
Ítem No.	Descripción	Unidad de	Cantidad	Tiempo de	Muestras
		Medida		Garantí	
				a	
				mínima	
1	Lavadoras de 22 libras	Unidad	150	1 año	No
	- Color blanco				
	- Semi automática				
	- Lavadora – secadora				
	- Control por botones o				
	perillas				
2	Neveras para uso doméstico de 10 pies	Unidad	150	1 año	No
	- Colores: blanco o gris.				
	- 10 pies				
	 Dos puertas horizontales 				
	- Control de humedad para				
	frutas y verduras.				
	- 1 cajón				
	- Tecnología No Frost				
3	Abanicos de pedestal	Unidad	150	4 meses	No
	- De pedestal				
	- Elice plástica de 3 aspas				
	mínimo.				
	- Rejillas metálicas				
	- Tamaño 16" mínimo				
	- 3 opciones de velocidad				
4	Estufas para uso doméstico de 24 pulgadas	Unidad	150	1 año	No
	- Tamaño 24"				
	- Color negro o gris				
	- 4 quemadores en acero				
	inoxidable				
	- Horno con ventana				
	- Encendido manual				
	- A gas propano				
	- Tipo: Al piso				
	- Parrillas reforzadas				

	Manija de horno plásticoTope de acero				
5	Tanques de gas de 25 libras	Unidad	150	1 mes	No
	 Tanque de acero con capacidad de 25 libras de GLP. 				
6	Planchas de ropa	Unidad	150	12 meses	No
	 Control de temperatura variable Suela antiadherente Emisión de vapor Sistema de rocío Tanque de agua Talón de descanso Mango confortable 				

NOTAS:

- Los oferentes deben participar por la totalidad de los bienes requeridos en cada uno de los lotes del presente procedimiento en el/los cuales participa.
- No serán admitidas ofertas parciales u ofertas incompletas e inconsistentes con los bienes/artículos solicitados.
- Los bienes ofertados deberán ser nuevos, no usados, ni reparados, sin defectos de fabricación, sin rayaduras o golpes, en sus empaques originales.
- Los bienes adjudicados deberán entregarse en la misma unidad de medida y descripción solicitada.
- Todos los bienes ofertados deberán incluir transporte.
- Las muestras requeridas en los lotes 1,2 y 3 relativo a los ítems 9,14,15,16 y 17 establecidos, son indispensables y de carácter no subsanable para la presentación de ofertas, dichas muestras son parte integral de su oferta técnica.
- Las muestras deberán ser retiradas en un plazo mayor de cinco (5) días hábiles en horario de 8:30 am a 3:00 pm de lunes a viernes luego de adjudicado el proceso, si las mismas no son retiradas en el plazo establecido, la institución dispondrá de estas, por cuestiones de logística y espacio.
- El presente procedimiento se encuentra abierto tanto a fabricantes como a distribuidores autorizados de marcas de reconocimiento comprobable en el mercado local e internacional, en caso de tratarse de distribuidores autorizados, los mismos deberán presentar evidencia formal de las relaciones comerciales con la marca/fabricante de origen de los bienes ofertados, garantizando la capacidad de proveer los bienes en los tipos y cuantía requeridos en este pliego de condiciones específicas, en el caso específico de oferentes no-fabricantes, los mismos deberán incluir dentro de su documentación técnica una certificación de procedencia de los bienes ofertados.

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 42,000,000.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Por tratarse de un procedimiento dividido en cuatro (4) lotes, es preciso desglosar el valor referencial detallado para cada lote, a saber:

Lote No.1 Ascendente a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (RD\$ 10,800,000.00)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lote No.2 Ascendente a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (RD\$ 10,800,000.00)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lote No.3 Ascendente a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (RD\$ 10,800,000.00)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lote No.4 Ascendente a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (RD\$ 9,600,000.00)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

La entrega de los bienes solicitados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, deberán estar disponibles para entrega previo requerimiento de la institución contratante.

La entrega de los bienes deberá realizarse en las oficinas de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia PROPEEP, previa coordinación, ubicado Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 6to Piso, Ave. México Esq. Leopoldo Navarro, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, o en alguno de los almacenes de dicha institución contratante ubicados fuera de su sede central, conforme sea pautado en la etapa de coordinación con el área supervisora y coordinadora de la adjudicación.

Es requerido notificar a la Dirección Administrativa y Financiera el momento específico de la entrega de los bienes adjudicados para la coordinación de la recepción, en el teléfono 809-686-1800 ext. 312.

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante. La vigencia del compromiso adjudicado no podrá exceder una duración máxima de doce (12) meses, contados a partir de la firma del Contrato de Adjudicación.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Entregables/ cronograma

Los bienes que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Lote No.1 San Cristóbal				
item	Cantidad	Fecha y lugar de entrega		
DEL ITEM NO.1 AL 18.	TOTAL DE LOS ITEMS	San Cristóbal Calle Najayo Arriba, (Entrando por la Cárcel, Centro correccional - CCR-20 Najayo, San Cristóbal) San Cristóbal, Republica Dominicana. Ubicación UTM; 18.394912, -70.164171 En un plazo de diez (10) días hábiles luego de certificado el contrato y previa coordinación con el departamento administrativo.		

Lote No.2 Montecristi			
item	Cantidad	Fecha y lugar de entrega	
DEL ITEM NO. 1 AL 18.	TOTAL DE LOS ITEMS	Montecristi Sector Cristo Rey, (Próximo al Aeropuerto Doméstico Osvaldo Virgil) Montecristi, Republica Dominicana. Ubicación UTM: 19.861386, -71.649387 En un plazo de diez (10) días hábiles luego de certificado el contrato y previa coordinación con el departamento administrativo.	

Lote No.3 Barahona			
item	Cantidad	Fecha y lugar de entrega	
DEL ITEM NO. 1 AL 18.	TOTAL DE LOS ITEMS	Barahona: Calle Jacobo Lama, Barrio Enriquillo (Próximo a INESPRE), Barahona, Republica Dominicana. Ubicación UTM 18.193112, -71.092935 En un plazo de diez (10) días hábiles luego de certificado el contrato y previa coordinación con el departamento administrativo.	

Lo	te No.4	
item	Cantidad	Fecha y lugar de entrega
		Santo Domingo
		En el Almacén Principal de la Dirección
		General de Proyectos Estratégicos y
		Especiales de la Presidencia (PROPEEP)
	TOTAL	ubicado en el Km 11 ½ de la Autopista
DEL ITEM NO. 1 AL 6.	DE LOS	Duarte, Santo Domingo Oeste, R.D.
	ITEMS	, and the second
		En un plazo de diez (10) días hábiles
		luego de certificado el contrato y previa
		coordinación con el departamento
		administrativo.

8. Cronograma de actividades

8. Cronograma de actividades CRONOGRAMA		
ACTIVIDADES PERÍODO DE EJECUCIÓN		
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	16 de mayo 2024, a las 2:00 pm	
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el día 10 de junio 2024, a las 9:00 am	
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	Hasta el día 19 de junio 2024, a las 4:30 pm	
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) y de las muestras (si procede)	Hasta el día 1 de julio a las 2:00 pm	
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y	02 de julio 2024, a las 10:30 am	
homologación-evaluación de muestras, si procede. Validar	En el salón de conferencias de PROPEEP	
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	09 de julio a las 3:00 pm	
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Desde el día 09 de julio 2024, a las 3:00 pm hasta el día 16 de julio 2024, hasta las 12:00 pm	
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	16 de julio 2024 a las 12:00 pm	
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	22 de julio del 2024 a las 2:00 pm	
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas	23 de julio 2024, a las 10:00 am	
"Sobre B"	En el salón de conferencias de PROPEEP	
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	26 de julio 2024	
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) (Si Aplica)	30 de julio 2024	
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	05 de agosto hasta las 12:00 pm	
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23) (Si Aplica)	07 de agosto hasta las 2:00 pm	

CRONOGRAMA		
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	
15. Adjudicación	19 de agosto del 2024 a las 12:00 pm	
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	20 de agosto del 2024 a las 12:00 pm	
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Hasta el dia 27 de agosto a las 12:00 pm	
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	Hasta el día 17 de septiembre a las 12:00 pm	
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento)	18 de septiembre 2024	

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en las oficinas de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia PROPEEP, en previa coordinación, ubicado Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 6to Piso, Ave. México Esq. Leopoldo Navarro, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con **una (1)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas p**or el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social) Firma del (la) Representante Legal COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP) IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B) REFERENCIA: PROPEEP-CCC-LPN-2024-0007

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

Para los procedimientos dirigidos exclusivamente a empresas MIPYMES, los oferentes que vayan a participar vía el SECP deberán tener integrada de manera previa la certificación que los acredita como MIPYMES en su registro de proveedor del Estado (RPE) con la finalidad de que le permita mostrar interés y participar, toda vez que aun cuando dicha certificación es un documento de naturaleza subsanable, en la presentación en línea no es posible subsanar para luego participar. Por tanto, al no contar con dicha certificación integrada al RPE el SECP no le permitirá aplicar o participar a este procedimiento.

10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/**

firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

Personas físicas:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

- 2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>
- 4. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución</u>.
- 5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 52120000,52140000,5215000,40100000,56100000,24110000,52120000,49120000,52 160000, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6. Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado¹ debidamente

¹ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

- firmado y sellado.
- 7. Copia de la cédula de identidad y electoral.
- 8. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que: a) no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; b) que se haga constar que el Oferente/ Proponente no se encuentra en estado de embargo, ni de quiebra, ni en proceso de liquidación; que sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y que sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualesquiera de los motivos precedentes y c) en la que se haga constar que el Oferente/ Proponente no ha sido nunca condenado por una infracción de carácter penal, ni tiene juicios pendientes con el Estado Dominicano o cualquiera de sus instituciones.
- 9. Comunicación formal confirmando aceptación de las condiciones de pago y tiempo de entrega establecidos, debidamente firmada por el representante autorizado, y sellado con el sello societario.

Personas jurídicas:

- 1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 52120000,52140000,5215000,40100000,56100000,24110000,52120000,49120000, 52160000, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, que reflejen la composición societaria actualizada de la empresa oferente, conforme a la última asamblea, nómina de presencia y registro mercantil de la misma.
- 8. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- 10. Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado² debidamente firmado y sellado.
- 11. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que: **a)** no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; **b)** que se haga constar que el Oferente/ Proponente no se encuentra en estado de embargo, ni de quiebra, ni en proceso de liquidación; que sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y que sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualesquiera de los motivos precedentes y **c)** en la que se haga constar que el Oferente/ Proponente no ha sido nunca condenado por una infracción de carácter penal, ni tiene juicios pendientes con el Estado Dominicano o cualquiera de sus instituciones.
- 12. Poder de representación notarizado y legalizado por ante la Procuraduría General de la República, en caso de que el representante autorizado no sea designado por acto de asamblea de la razón social oferente.
- 13. Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.
- 14. Certificación MIPYMES (cuando aplique).
- 15. Comunicación formal confirmando aceptación de las condiciones de pago y tiempo de entrega establecidos, debidamente firmada por el representante autorizado y sellado con el sello societario.
- 16. En caso de que en la composición accionaria o societaria del oferente este compuesta por otras razones sociales o personas jurídicas, este deberá proporcionar respecto de estas todas las informaciones requeridas en el presente acápite.

b) Documentación financiera:

- 1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
- 2. Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos 2023 y 2022, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará: el índice de solvencia, índice de liquidez corriente, y el índice de endeudamiento.

11.1.2. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas y cantidades suministradas en el numeral 3. (**No subsanable**).

² Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

- 2. Ficha técnica/ fotos a color con las especificaciones técnicas suministradas respecto de los bienes ofertados de forma detallada. (No Subsanable).
- 3. Al menos tres (3) carta de referencia comercial emitidas para este procedimiento, las cuales no deberán ser de socios, familiares ni relacionados, indicando el nivel de satisfacción, al menos una (1) deberá ser gubernamental. (Subsanable).
- 4. Carta de Garantía de los bienes ofertados, firmada y sellada estableciendo el tiempo de garantía solicitado. (No Subsanable).
- 5. Carta compromiso en la que se garantice a **PROPEEP** respecto de cualquier defecto por vicios o fallos ocultos, rotura accidental debido a la mala transportación o a la calidad de los empaques o defectos de fabricación o cualquier desperfecto no imputable a la institución contratante, ya sea que estos inutilicen o disminuyan el uso de los bienes o que implique su inutilidad. **(No Subsanable).**
- **6.** Certificación de procedencia de los bienes ofertados (oferentes fabricantes, no fabricantes o distribuidores) **(Subsanable)**

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.1.3 Presentación de las muestras

Los(as) Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras solo en formato físico en la fecha, el día, hora y lugar establecidos en el cronograma de este pliego.

La muestra se hará acompañar del formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056), debidamente completado y firmado por el(la) Representante Legal de la empresa o el (la) titular de ser persona física, en un (1) original y con una (1) fotocopia simple de la misma para ser distribuidos de la siguiente manera: El original será conservado por el(los) perito(s), designado(s) por el CCC al efecto, la copia o una de estas será del(la) Oferente/Proponente.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario de entrega de muestra se corresponden con las muestras a recibir, se asentará una marca de cotejo en cada renglón revisado por la persona designada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, quien firmará y sellará como "RECIBIDO" el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del(la) persona designada para la recepción de las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 10% en relación con el presupuesto base o valor referencial de los lotes o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

En dichos casos, previo a decidir la descalificación por sustentabilidad, conforme al Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 416-23, el Comité de Compras y Contrataciones de PROPEEP agotará previamente las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
- 2. Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente juntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la oferta es o no sustentable.

La decisión de descalificación de una oferta, por considerarse no sustentable o temeraria, deberá ser justificada mediante resolución motivada del órgano responsable del procedimiento, previo informe técnico emitido por los peritos evaluadores.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes desde el 01 de julio hasta el 28 de agosto 2024.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEEP), ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza**³ por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), Incondicional, irrevocable y renovable:**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia mínima del 01 de julio al 28 de agosto 2024.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;

³ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página La propuesta económica deberá incluir gastos de transporte, el oferente podrá usar cualquier otro formato siempre y cuando suministre la información requerida. (No Subsanable). (El oferente deberá presentar su oferta económica con todos los decimales, sin redondeos o prorrateos)
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2 literal D, del presente pliego de condiciones. (Subsanable⁴)

El **"Sobre B"** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia

(PROPEEP/DIGEPEP)

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: PROPEEP-CCC-LPN-2024-0007

Es de preferencia que las ofertas económicas sean presentadas en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), no obstante, el oferente podrá, de igual manera, presentar su oferta económica en una hoja de cotización con el timbrado de la empresa, si es persona jurídica, firmada por su Representante Legal y sellada con el sello de la empresa; y si es persona física, firmada por la misma o por su Representante Legal. Esta cotización deberá contener toda la información requerida en el formulario de presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en decimales (XX.XXXX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

⁴ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsanable.

NOTA I: El monto de la Oferta Económica deberá coincidir, tanto en el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) cargado, como en el digitado en el Portal Transaccional.

NOTA II: Los oferentes deberán transparentar el ITBIS en sus propuestas. En caso de que la presentación de este sea omitida, la institución contratante asumirá que el mismo se encuentra incluido dentro del precio de la oferta económica. La oferta debe estar debidamente firmada y sellada.

NOTA III: Las subsanaciones de las garantías de la seriedad de la oferta, serán conforme a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones <u>y deberán ser dados en la</u> unidad de medida establecida.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, sólo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"5

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1** sobre **"Documentos de la oferta técnica "Sobre A"** de este pliego, de manera que los(as)

⁵ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1.1** sobre "a) **Documentación legal**" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Documento a evaluar		
1- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)		
2- Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)		
3- Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección Gene Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será veri en línea por la institución.		
4- Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositad verificado en línea por la institución.		
5- Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dir General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforma codificación UNSPSC la actividad com 52120000,52140000,5215000,40100000,56100000,24110000,5212000 20000, 52160000, referida en el numeral 2 sobre "objet procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depos será verificado en línea por la institución.	me a la mercial 00,491 to del	
6- Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Come Producción correspondiente (vigente).	ercio y	
7- Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado Cámara de Comercio y Producción correspondiente, que refle composición societaria actualizada de la empresa oferente, confo	ejen la	

Criterio a evaluar: Elegibilidad		
Documento a evaluar		
la última asamblea, nómina de presencia y registro mercantil de la misma.		
8- Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
9- Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		
10- Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.		
11- Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que: a) no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; b) que se haga constar que el Oferente/Proponente no se encuentra en estado de embargo, ni de quiebra, ni en proceso de liquidación; que sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y que sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualesquiera de los motivos precedentes y c) en la que se haga constar que el Oferente/Proponente no ha sido nunca condenado por una infracción de carácter penal, ni tiene juicios pendientes con el Estado Dominicano o cualquiera de sus instituciones. 12- Poder de representación notarizado y legalizado por ante la Procuraduría General de la República, en caso de que el representante autorizado no sea designado por acto de asamblea de la razón social oferente.		
13- Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.		
14- Certificación MIPYMES (cuando aplique). 15- Comunicación formal confirmando aceptación de las condiciones de pago y tiempo de entrega establecidos, debidamente firmada por el representante autorizado y sellado con el sello societario.		

_

⁶ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	
16- En caso de que en la composición accionaria o societaria del oferente este compuesta por otras razones sociales o personas jurídicas, este deberá proporcionar respecto de estas todas las informaciones requeridas en el presente acápite.	

El perito legal procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "Sobre A". Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la institución contratante. La solicitud de aclaración por la institución contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del "Sobre A", los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 11.1 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos designados al efecto procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 11.1.2** sobre **"documentación financiera"** de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE.**

El Oferente/Proponente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos de acuerdo con el numeral 12.1.2 del presente pliego.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (el otro balance será analizado para evaluar tendencias).

a) Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL **Límite establecido: Mayor 1.20** *Mayor o igual que* > 1.20 (*Cumple*) *Menor que* < 1.20 (*No cumple*) b) Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
 Límite establecido: Mayor 0.9
 Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)

Menor que < 0.9 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO **Límite establecido: Menor 1.50** *Menor o igual que > 1.50 (Cumple) Mayor que < 1.50 (No cumple)*

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.

Documentación financiera		
Documento a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1. Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)	Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos 2023 y 2022 certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). e Incluir copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, así como los anexos correspondientes para los periodos indicados.	
Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple) d) Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE /	Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos 2023 y 2022 certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). e Incluir copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, así como los anexos correspondientes para los periodos indicados.	

Documentación financiera		
Documento a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
PASIVO		
CORRIENTE		
Límite establecido:		
Mayor 0.9		
Mayor o igual que >		
0.9 (Cumple)		
<i>Menor que</i> < 0.9 (No		
cumple)		
e) Índice de		
endeudamiento		
= PASIVO		
TOTAL/		
PATRIMONIO		
NETO		
Límite establecido:		
Menor 1.50		
Menor o igual que >		
1.50 (Cumple)		
f) Mayor que <		
1.50 (No		
cumple)		

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 11.1 "documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Criterio a evaluar Documento a evaluar 1- Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas. (No subsanable). 2- Ficha técnica/ fotos a color con las especificaciones técnicas suministradas respecto de los bienes ofertados de forma detallada. (No	
especificaciones técnicas suministradas. (No subsanable). 2- Ficha técnica/ fotos a color con las especificaciones técnicas suministradas respecto de los bienes	
Subsanable). 3- Al menos tres (3) carta de referencia comercial emitidas para este procedimiento, las cuales no deberán ser de socios, familiares ni relacionados, indicando el nivel de satisfacción, al menos una (1) deberá ser gubernamental. (Subsanable). 4- Carta de Garantía de los bienes ofertados, firmada y sellada estableciendo el tiempo de garantía solicitado. (No Subsanable). 5- Carta compromiso en la que se garantice a PROPEEP respecto de cualquier defecto por vicios o fallos ocultos, rotura accidental debido a la mala transportación o a la calidad de los empaques o defectos de fabricación o cualquier desperfecto no imputable a la institución contratante, ya sea que estos inutilicen o disminuyan el uso de los bienes o que implique su inutilidad. (No Subsanable). 6- Certificación de procedencia de los bienes ofertados (oferentes fabricantes, no fabricantes o distribuidores)	

Metodología para evaluación de las muestras

Las muestras solicitadas en los lotes 1,2 y 3 serán evaluadas/homologadas bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE en cada uno de los aspectos descritos en el numeral 3 del presente pliego de condiciones de las especificaciones técnicas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Lotes Nos. 1,2 y3.			
Item	Descripción	Criterio	
9	9	CUMPLE/NO CUMPLE	
Almohadas	Almohadas		
Fabricada con fibras	Fabricada con fibras		
sedosas. lavables,	sedosas. lavables,		
antialérgicas y anti-ácaros.	antialérgicas y anti-ácaros.		
Tamaño: estándar	Tamaño: estándar		
14	14		
Mosquiteros	Mosquiteros		
Mosquiteros de 2 plazas	Mosquiteros de 2 plazas	_	
Colores: Variados	Colores: Variados		
15	15		

Los oferentes que no resulten conformes en esta etapa de evaluación serán descalificados sin mas trámites.

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología CUMPLE/ NO CUMPLE.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. El oferente podrá usar cualquier otro formato siempre y cuando suministre la información requerida (El oferente deberá presentar su oferta económica con todos los decimales, sin redondeos o prorrateos)	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presupuesto o cotización	
Garantía de seriedad de la oferta correspondiente a una Póliza, por un monto equivalente al UNO POR	Garantía de seriedad de la oferta presentada	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
CIENTO (1%) del monto total de la oferta. La vigencia de la garantía será desde el 1ro de julio hasta el día 17 de septiembre 2024 inclusive.		
La omisión en la presentación de esta garantía o cuando la misma fuera insuficiente en el monto y/o vigencia, o no sea presentada en original, significará la desestimación de la Oferta sin más trámite.		
Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana.		

12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **menor precio.**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, siempre y cuando haya cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas y a los parámetros establecidos en este numeral y conveniente a los intereses de la Institución.

Los oferentes podrán participar por todos los lotes, sin embargo, solo se adjudicará un (1) lote por oferente.

No podrán ser adjudicatarios oferentes que posean contratos rescindidos por incumplimiento y/o estén pendientes de entregas con esta institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

7. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento por Licitación Pública Nacional con el número de Referencia **PROPEEP-CCC-LPN-2024-0006** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el dia establecido como recepción de ofertas y/o muestras si aplica de acuerdo con el cronograma de actividades del presente proceso.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

8. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de youtube institucional de acceso abierto a través de la página https://www.youtube.com/@propeepgob.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

9. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 12.1.**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

10. Evaluación de muestras

Durante la fase de evaluación técnica, se procederá a la valoración de las muestras cuando hayan sido solicitadas previamente en el pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Para que una muestra pueda ser considerada Conforme, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la muestra y por tanto de la oferta técnica para el ítem correspondiente y la declaración de No conforme del bien ofertado.

Los(as) peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio indicado. En el caso de no cumplimiento, dicho informe indicará las razones de forma individualizada.

Una vez concluida la evaluación de las muestras, aquellas que hayan sido evaluadas y no cumplan con los requerimientos indicados, serán devueltas a sus respectivos(as) oferentes. A tales fines la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificará a los(as) oferentes para que, en la fecha y hora indicadas, procedan a retirar sus muestras. La institución no conservará muestras descalificadas.

Los(as) peritos emitirán su informe al CCC o a la DAF, según corresponda sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y las muestras evaluadas, a los fines de la recomendación final sobre los(as) oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas "Sobre B".

Las muestras que hayan sido evaluadas y cumplido con los requerimientos, serán custodiadas hasta la adjudicación para ser contrastada con el bien entregado en el marco de la ejecución del contrato y luego de la recepción conforme y definitiva de todas las entregas programadas. Con la entrega del bien que finalmente realice el(la) adjudicataria (o). Una vez adjudicado el contrato, la UOCC notificará a los(as) oferentes que no resultaron adjudicados para que procedan a retirar sus muestras en la fecha y hora indicadas. La institución no conservará muestras cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas.

11. Debida diligencia

La DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés,

de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, La DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

12. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para desencriptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 12.2** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

13. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe* de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

14. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

2. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa calificada como MIPYME, MIPYME Mujer, MIPYME Industrial u otros sectores priorizados para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

3. Adjudicación⁷

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

4. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las

⁷ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de (cinco (5) días hábiles una garantía de tipo Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **doce (12) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

5. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de dos (2) días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral 11 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSCIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato⁸

⁸ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

El contrato entre **la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP),** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será equivalente a doce (12) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

Ing. José Noboa quien se desempeña como Encargado del Departamento de Ingenieria e Infraestructura de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP).

6. Entregas a requerimiento

La DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en parte de los bienes, tomando en cuenta el cronograma de entrega establecido en el presente pliego de condiciones. Por tanto, estos bienes no se requerirán en su totalidad de forma inmediata,

sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) iniciará la entrega de acuerdo con el cronograma de entrega, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles luego de certificado en contrato.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 11, que asciende al 20% para los proveedores no Mipymes, y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo póliza de seguros que cubra la totalidad del Avance Inicial.

En caso de que el oferente adjudicatario no requiera el anticipo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Específicas y en la ley, el mismo deberá rechazarlo mediante escrito formal firmado por el representante autorizado del ofertante y sellado con el sello societario.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

La DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

La DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el

evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, a procurar el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será **de un 20**% del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **cuarenta y cinco (45)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**9.

En caso de que el oferente adjudicatario no requiera el anticipo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Específicas y en la ley, el mismo deberá rechazarlo mediante escrito formal firmado por el representante autorizado del ofertante y sellado con el sello societario.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de **sesenta (60)** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada

⁹ Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

6. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **no mayor a diez (10)** días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **dos (2)** días hábiles, a la corrección de los errores detectados.)

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

7. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

8. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **siete (7) días calendarios.**
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

d) Desviaciones conforme a la oferta técnica presentada, en tipos, marcas, condiciones o presentación de los bienes o servicios ofertados.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

9. Penalidades por retraso

El incumplimiento de lo establecido en el presente pliego de condiciones será notificado al adjudicatario y posterior a la Dirección General Contrataciones Públicas (DGCP) indicando los motivos.

La DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP) tendrá a su disposición los mecanismos de penalización dispuestos por la ley y la normativa vigente, que incluyen:

- 1) Amonestaciones escritas emitidas desde el área requirente del procedimiento, luego de que dicha área, sea puesta en conocimiento de las advertencias escritas enviadas por la Dirección Administrativa y Financiera al adjudicatario que haya incurrido en incumplimiento.
- **2)** Rescisión del contrato luego de que el adjudicatario incumplidor no obtempere a las advertencias y amonestaciones enviadas por las áreas vinculadas a la ejecución del contrato.
- 3) Ejecución de la o las garantías (según aplique).
- 4) Solicitud de inhabilitación del adjudicatario por ante la DGCP.

10. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP Certificado de Apropiación PresupuestariaCCPC Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer

CCC Comité de Compras y Contrataciones DAF Dirección Administrativa Financiera

DGCP Dirección General de Contrataciones Pública PACC Plan Anual de Compras y Contrataciones

MAE Máxima Autoridad Ejecutiva

SECP Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

SNCP Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas

SIGEF Sistema de Información de la Gestión Financiera UOCC Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- **1) Bienes**¹⁰: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, liquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- **2) Bienes Comunes**¹¹: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- **3) Bienes no comunes**¹²: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- **4)** Ciclo de vida del producto¹³: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- **5)** Conflictos de Interés¹⁴: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

 $^{\rm 11}$ Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

¹⁰ Artículo 4 de la Ley 340-06 y sus modificaciones

¹² Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

¹³ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

¹⁴ Definición extraída de la Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública de la DGCP.

- **6) Debida Diligencia**¹⁵: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- **7)** Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- **8)** Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- **9) Gestión de Riesgos**¹⁶: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- **10) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- **11) Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- **12) Riesgo**¹⁷: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- **13) Servicios**¹⁸: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- **14)** Especificaciones técnicas: ¹⁹Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

¹⁵ Definición extraída de la Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública de la DGCP.

¹⁶ Definición extraída de la Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública de la DGCP.

¹⁷ Definición extraída de la Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública de la DGCP.

¹⁸ Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

¹⁹ Numeral 5, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, convocado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), con el número de Referencia: PROPEEP-CCC-LPN-2024-0006, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EQUIPAR LOS PROYECTOS DE ECOVIVIENDAS UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SAN CRISTOBAL (SNIP-15232), BARAHONA (SNIP-15137) Y MONTECRISTI (SNIP-15129), ASI COMO, OTROS PROYECTOS QUE SE CORRESPONDAN CON LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO HABITACIONAL Y DE MEJORA DE CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES EN ZONAS VULNERABLES DEL TERRITORIO NACIONAL"DE REFERENCIA PROPEEP-CCC-LPN-2024-0006, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁰. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP),** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

²⁰ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: https://www.dgcp.gob.do, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato y/o;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.propeep.gob.do y a través del correo electrónico Compras@propee.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma

individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas²¹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.

²¹ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- **d.** El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- **e.** La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- **f.** Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- **g.** Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP),** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen

de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16 Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.42)
- 3) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 4) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 5) Formulario de entrega de muestras (SNCC.F.056)
- **6)** Carta de fabricante
- 7) Compromiso ético para oferentes del Estado.